

ORDENANZA N°: 3514/08.-

Ramallo, 21 de octubre de 2008

VISTO:

La solicitud cursada por la Comunidad Educativa de la Escuela N° 7 “República de Colombia”, para la instalación de un puente peatonal sobre la ruta 51 frente al Establecimiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se basa en razones de seguridad y en pos de preservar la integridad tanto de alumnos como del personal docente que concurren a dicho establecimiento;

Que esta zona posee un penoso antecedente cuando en años pasados un joven estudiante del establecimiento citado en vistos perdiera su vida en ocasión de concurrir a este ámbito educativo;

Que la desaprensión de los conductores que transitan por la mencionada ruta genera una amenaza permanente sustentándose, también en la falta de control por parte de los organismos competentes, en este caso el poder Municipal;

Que se torna necesario adoptar medidas en pos de preservar la integridad, seguridad y la vida de quienes concurren a este establecimiento, antes de tener que lamentar otro hecho tan triste como el mencionado precedentemente;

Que el pedido formulado por esta Comunidad goza de razón y justicia por lo que este Cuerpo Legislativo como órgano natural de representación de los vecinos debe tomar este desafío instruyendo a las áreas municipales competentes la realización de los actos que posibiliten materialización del mismo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE; —

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Procédase a través del Área que corresponda y en el término de treinta ----- (30) días a la realización de un anteproyecto tendiente a determinar la viabilidad de la instalación de un puente peatonal ubicado sobre la Ruta 51 a la altura de la Escuela N° 7 “República de Colombia”.-----

ARTÍCULO 2º) Cumplido el plazo establecido, gírese al Honorable Concejo Deliberante el ----- anteproyecto mencionado precedentemente con el fin de establecer un cronograma de obras en forma mancomunada.-----

ARTÍCULO 3º) Dispóngase la afectación de personal municipal para el ordenamiento del ----- tránsito en los horarios de ingreso y egreso del Establecimiento Escolar hasta la concreción de la mencionada obra.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2008.-----